



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 35/18 de la Municipalidad de General Acha y la Resolución N° 1664/19 de la Municipalidad de Santa Rosa, referentes a la aplicación de una estructura de costos (Fórmula Polinómica) para la tarifa de transporte de vehículo con licencia de taxis y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ordenanza N° 35/18 establece que la tarifa la dispondrá el Concejo Deliberante considerando para su determinación la fórmula polinómica basada en la estructura de costos elaborada por la repartición técnica correspondiente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa según los parámetros establecidos en el Anexo I de dicha Ordenanza.

Que, según la Ordenanza N° 43/2020 de la Municipalidad de General Acha, el valor actual de la bajada de bandera es de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43,76), la ficha cada 90 metros es de PESOS CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$4,15) y el minuto de espera equivalente a dos fichas.

Que, a los efectos prácticos se ha evaluado que siendo el valor del minuto de espera normal el valor equivalente a dos fichas se hace conveniente dejarlo establecido en una unidad fija para que sea más sencillo de calcularse.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 43/2020.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase los siguientes valores para la regulación del servicio público de taxi, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- **Bajada de bandera:** pesos cincuenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$57,46)
- **Fichas cada 90 metros (1 ficha):** pesos cinco con cuarenta y cuatro (\$5,44).
- **Minuto de espera:** será el valor equivalente a dos fichas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 117/2020